

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, julio 17 de 1986.-

Visto el presente expediente n° 223/86 del registro del Departamento de Compras (n° 391.759/86) por el que se tramita la Licitación Privada n° 172/86, "in-situ", a // los efectos de lograr la provisión de ropa de trabajo con / destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Mendoza n° 1 -Secretaría Electoral; y

Considerando:

Que dicha contratación fue autorizada por esta / Corte Suprema mediante Resolución n° 251/86 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 16 de mayo ppdo. (confr. fs. 9/9 vta.), habiéndose expedido respecto / de la oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 21.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por A cordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 21- la oferta n° 1.

2°.- Declarar desiertos los renglones nos. 1, 2, y 3 -por falta de ofertas- y los renglones nos. 4 y 5 -por falta de ofertas válidas- y proceder a un nuevo llamado con forme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) // del decreto n° 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.

3°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


JOSE SEVERO CABALLERO